

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### O R D E N E S

#### DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

##### Jefatura de Asuntos Económicos



### P R E S U P U E S T O S

204

#### Orden 382/204/81, sobre aplicación y desarrollo del presupuesto de 1981

Aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1981, por Ley 74/1980 («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y dictada la Orden Ministerial 72/1980, de 30 de diciembre (D. O. núm. 5/81), en aplicación de lo dispuesto en la misma, se publican las siguientes Instrucciones Generales:

#### INSTRUCCIONES GENERALES

1.<sup>a</sup> La reclamación de los devengos que correspondan al personal del Ejército, se realizará según el siguiente cuadro, en el que se especifica el personal clasificado por Escalas y Cuerpos, y concepto presupuestario por el que debe realizarle la reclamación correcta, siempre que se tenga reconocido el derecho al devengo correspondiente.

2.<sup>a</sup> El personal de oficiales de la Escala de Complemento prestando servicio en filas, en virtud de la autorización que confieren las Instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la citada Escala de Complemento, deberá percibir las retribuciones básicas con imputación al Concepto 14-23-112, Escala General.

Los demás emolumentos a que tengan derecho se reclamarán por los conceptos citados a sus efectos, a tenor de las disposiciones en vigor.

3.<sup>a</sup> *Personal agregado.*

1.<sup>o</sup> El personal que sin perder su destino de plantilla pase agregado por Orden Ministerial a otro, los devengos que puedan corresponderle por tal agregación le serán reclamados por el Cuerpo, Centro o Dependencia donde se halle destinado y no por el que estuviere agregado.

- 2.º El personal no comprendido en el apartado anterior, procedente de la situación de disponible, que pase agregado por Orden ministerial a un Cuerpo, Centro o Dependencia, bien sea por ascenso, continuación de profesorado en los Centros de Enseñanza, retenciones en el destino por necesidad del servicio, etc., siempre que su agregación sea publicada en el «Diario Oficial», los devengos que puedan corresponderle le serán reclamados por el mismo Cuerpo, Centro o Dependencia al que pasó agregado.

Sólo en el caso de que el personal agregado lo esté en Centro o Dependencia que no sea Unidad administrativa y, por tanto, no formule reclamación de haberes, sus devengos serán reclamados por la Pagaduría o Subpagaduría de Haberes que corresponda.

4.º Los Centros de Enseñanza de este Ejército en donde existan alumnos **caballeros cadetes** de otros Ejércitos u otras Instituciones Armadas formularán mensualmente una nómina con los devengos que correspondan a dichos alumnos para ser remitida a la Jefatura de Contabilidad de la Institución a que pertenezca, la que, una vez intervenida y conforme, extenderá el libramiento por el total del importe a favor del pagador del Centro de Enseñanza.

#### 5.º Personal de tropa agregado.

Los devengos del personal de tropa agregado a otra Unidad por un tiempo superior a un mes, serán reclamados por la Unidad administrativa en donde se encuentren en tal situación, causando baja administrativa transitoria en la que se encuentren encuadrados.

6.º Al formular las Unidades el extracto del mes, efectuarán la reclamación de la cantidad que corresponda para las atenciones a sufragar por el Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos por el personal de plantilla o Fuerzas en revista y que justifiquen en dicha Unidad el primero de mes.

En el caso de causar baja por traslado o agregación a otras Unidades, éstas últimas podrán pasar el correspondiente cargo a la Unidad anterior por los días que le correspondan a razón de la cantidad resultante de dividir 600 pesetas si se trata de Paracaidistas, Regimiento de S. M., La Legión y fuerzas del Norte de Africa, y 500 pesetas para el resto de las fuerzas, por el número de días que tenga el mes.

#### 7.º Reclamación de alimentación y pan.

- 1.—A partir de 1 de enero de 1981, los Cuerpos, Centros o Dependencias que sean Unidades administrativas reclamarán en extracto por la aplicación presupuestaria 14-23-154 (Alimentación de Tropa) la cantidad de 158 pesetas (144 por alimentación y 14 por ración de pan).

Las Unidades podrán suministrar las raciones de pan que necesiten, no pudiendo rebasar de la cantidad que corresponda a la fuerza presente. Las Jefaturas de Intendencia formularán y cursarán a las Unidades administrativas el cargo por las raciones extraídas, a precio de presupuesto. A la recepción del cargo, los Cuerpos, Centros y Dependencias procederán a deducir, precisamente en el extracto del mes siguiente, el importe del cargo en el citado concepto presupuestario de alimentación.

La diferencia que se produzca en el importe del devengo de pan, incluido en la cantidad reclamada para alimentación, y del cargo de Intendencia por lo extraído, se aplicará exclusivamente en beneficio de la alimentación del soldado.

#### 2.—Deducciones:

Los Cuerpos, Unidades, Centros y Dependencias que formulen reclamaciones en extractos, los devengos por alimentación para tropa, por el concepto presupuestario 14-23-154 (incluido el pan), lo harán por todo el personal que tenga en revista.

De la cifra global que resulte por el concepto 14-23-154 (incluido el pan), excepción de lo que corresponda por mejora de alimentación, se deducirá en el mismo extracto el 13,11 por 100, cantidad fijada por permisos de la tropa.

En los C. I. R.,s esta baja se aplicará tan sólo al personal de tropa que le corresponda en plantilla y no a los reclutas.

PERSONAL COMPRENDIDO EN:	Sueldo, trienios, grado, pagas extras, Laureadas y M. Militares individuales	Complementos, premios particular preparación, gratificaciones y Ser. Extras, representación, especial y trans.	Cruces y Medallas, excepto Laureada y Medalla Militar individual	INDEMNIZACION		Complemento Familiar
				De residencia	De vestuario	
Escala General .....	23-112	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Segundo Grupo .....	23-112	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Excedentes de Plantilla .....	23-112	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Compañías de Mar .....	23-112	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Cuerpos Auxiliares .....	23-112	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Cuerpo de Suboficiales .....	23-112	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Caballeros Alféreces Cadetes .....	23-113	—	01-127	—	01-127	23-131
I. M. E. C. (en prácticas) .....	23-113	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Damas de Sanidad Militar .....	23-114	01-127	01-127	23-122	01-127	23-131
Mecánicos-Conductores .....	23-114	01-127	01-127	23-122	—	23-131
Administrativos, Auxiliares y Subalternos .....	23-114	01-127	01-127	23-122	—	23-131
Tropa Regimiento de la Guardia Real .....	23-115	01-127	01-127	23-122	23-152	23-131
Generales en Reserva .....	23-119	—	23-119 (1)	—	—	23-131
Caballeros Laureados retirados .....	23-198	—	23-198	—	—	23-131
Escala Complementaria .....	39-112	01-127	39-127	39-122	39-127	39-131
Cuerpos Especialistas /a extinguir .....	39-112	01-127	39-127	39-122	39-127	39-131
C. A. S. E. (2.ª, 3.ª y 4.ª Sección) .....	39-112	01-127	39-127	39-122	39-127	39-131
Conserjes .....	39-112	01-127	39-127	39-122	39-127	39-131
Mozos de Farmacia .....	39-112	01-127	39-127	39-122	39-127	39-131
Personal situación reserva — Ley 17/7/53 .....	39-112	—	39-127	—	—	39-131
Personal agrupación Temporal — Ley 15/7/52 .....	39-112	—	39-127 (3)	—	—	39-131
<b>PERSONAL DE TROPA</b>	<b>Sueldo, premios grado y pagas extras</b>	<b>Haber en mano</b>	<b>Alimentación y mejora de alimentación (2)</b>	<b>Indemnización residencia</b>	<b>Complemento Familiar</b>	<b>Restantes devengos</b>
Más de dos años .....	23-151	—	23-154	23-152	23-131	23-152
Menos de dos años .....	—	23-151	23-154	—	—	23-152

(1) Laureada y Medalla Militar Individual también.

(2) La Mejora de alimentación del personal de tropa en Instrucción y maniobras, incluida la I. M. E. C., y los Centros de Enseñanza se reclamará por el 23-154.

(3) Por el 14-39-127 se reclamará la gratificación reglamentaria (Artículo 20 de la Ley 15 de julio de 1952, «B. O. del Estado» número 159).

(4) Por el 14-23-129 se reclamarán las retribuciones complementarias de Altos Cargos. (J. E. M. E.).

## SECCION 14.—MINISTERIO DE DEFENSA

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

NUMERO ORGANICO 14-21

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico.	Categoría coste .....	DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>						
<b>ARTICULO 17. — PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO Y VARIO</b>						
172	00	01	01	Para el pago de los devengos correspondientes al personal contratado, auxiliar y subalterno de las Agregadurías Militares en el extranjero .....		4.701
173	00	01	01	Para el pago de personal contratado de traductores e intérpretes y varios .....		211
<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>						
<b>ARTICULO 21. — DOTACION ORDINARIA PARA GASTOS DE OFICINA</b>						
212	00	01	04	Dotación ordinaria de oficina:		
				— E. M. E. Habitación .....	4.320.000	
				— E. M. E. Información .....	5.320.425	
				— E. M. E. Oficina de Prensa .....	1.100.000	
				— C. E. M. A. G. ....	576.000	
				— Movilización General .....	1.300.000	
				— Subinspección de La Legión .....	230.000	
				— Escuela Superior del Ejército .....	6.000.000	
				— Servicio Histórico Militar .....	1.200.000	
				— Jefatura de Artillería del Ejército .....	485.000	
				— Jefatura de Ingenieros del Ejército .....	500.000	
				— Jefatura de las F.A.M.E.T. ....	278.000	
<i>Jefaturas de Transportes</i>						
				1.ª Región Militar .....	330.000	
				2.ª Región Militar .....	244.000	
				3.ª Región Militar .....	181.500	
				4.ª Región Militar .....	181.500	
				5.ª Región Militar .....	181.500	
				6.ª Región Militar .....	181.500	
				7.ª Región Militar .....	181.500	
				8.ª Región Militar .....	181.500	
				9.ª Región Militar .....	181.500	
				Baleares .....	181.500	
				Canarias .....	181.500	
				Ceuta .....	181.500	
				Melilla .....	181.500	
				Varios .....	2.500.075	26.378
<b>ARTICULO 23.—TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>						
231	00	01	04	Servicios prestados por R.E.N.F.E. ....		2.523.000
233	00	01	04	Los demás servicios de Transportes:		

				14-21		
				DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...			
233	00	01	04	— Para los demás gastos de trasportes y acarreos interiores de toda clase de personal, familia, equipaje, mobiliario en la forma y casos que determinan las disposiciones vigentes por cambio de residencia, en razón de destino, escuelas prácticas, cursos y comisiones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, excepto los efectuados por R.E.N.F.E. para satisfacer a las Juntas Consulares de Reclutamiento y Consulados de gastos de viaje a los españoles residentes en el extranjero que hayan de prestar servicio militar y que justifiquen carecer de recursos ... ..		990.000
				<b>ARTICULO 24.—DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADOS</b>		
				Se incluye crédito para el pago de estas obligaciones en las condiciones y cuantías que determinan el Decreto 176/1975 y Ordenes circulares de 18 de marzo de 1975 y 28 de febrero de 1978 (DD. OO. núms. 42, 71 y 55) y Decreto 1374/79 («B. O. del Estado» núm. 140), Decreto 629/80 (D. O. núm. 82).		
241	01	01	04	Para Instrucción ... ..	739.540.000	
	02	01	04	Dietas y asignación de residencia eventual en cursos y comisiones ... ..	1.064.102.000	1.803.642
				<b>ARTICULO 25.—GASTOS ESPECIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>		
				<i>Publicaciones</i>		
251	00	01	04	Del Estado Mayor del Ejército ... ..	17.539.000	
	00	02	04	Del Servicio Histórico Militar ... ..	3.018.000	
	00	03	04	Escuela Superior del Ejército ... ..	2.000.000	
	00	04	04	Colaboración Revistas Militares ... ..	550.000	23.107
				<i>Gastos de carácter social, representativo y eventual</i>		
252	00	01	04	Gastos de carácter social, representativo y eventual a disposición del Jefe del Estado Mayor del Ejército ... ..	1.350.000	
	00	02	04	Gastos Oficina de Relaciones Públicas ... ..	1.100.000	2.450
				<i>Gastos de Información</i>		
253	01	01	04	A disposición del Jefe del Estado Mayor del Ejército ... ..	1.520.000	
	02	01	04	A disposición de la Escuela Superior del Ejército ... ..	84.000	
	03	01	04	A disposición de la División de Información ... ..	20.379.000	
	04	01	04	A disposición del Estado Mayor del Ejército; para gastos en Agregadurías y Protocolarios ... ..	31.690.000	53.673
				<i>Enseñanza, Instrucción y Adiestramiento</i>		
255	01	01	04	Fondo de Enseñanza en Instrucción de Las F.A.M.E.T. ... ..	2.784.000	
	02	01	04	Escuela Superior del Ejército ... ..	12.480.000	
	03	01	04	E. F. P. Regimiento Zapadores ... ..	1.800.000	
	04	01	04	Premios Ejército ... ..	5.152.000	
	05	01	04	Para Instrucción Unidad de Zapadores ... ..	11.000.000	
	06	01	04	Para Instrucción Subinspección de La Legión ... ..	500.000	

				14-21		
				DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría costos ..			
	07	01	04	Para Instrucción Ejercicios y Prácticas ...	46.382.000	
	08	01	04	Para el Servicio Histórico, Microfilmación, restauración, conservación de obras y documentos ... ..	9.926.000	
	09	01	04	Para la Junta Central de Educación Física	4.300.000	94.324
257				<i>Investigación</i>		
	00	01	08	Para estudios y experiencias ... ..		2.000
258				<i>Gastos Generales</i>		
	00	01	04	Para el Servicio de Transportes ... ..	31.800.000	
	00	02	04	Para el Servicio de Transmisiones y Co- lombofilo Militar ... ..	34.320.000	
	00	03	04	Para el Servicio Militar de Ferrocarriles ...	3.840.000	
	00	04	04	Del Estado Mayor del Ejército ... ..	1.265.000	
	00	05	04	De la Red Territorial de Mando ... ..	125.727.000	
	00	06	04	De las F.A.M.E.T. ... ..	11.130.000	
	00	07	04	De la Jefatura de Artillería ... ..	414.000	
	00	08	04	De la Jefatura de Ingenieros ... ..	430.000	
	00	09	04	Recreo Educativo del Soldado y Servicio Cinematográfico del Ejército y Fomento de la Cinematografía ... ..	12.000.000	
	00	10	04	De La Legión ... ..	2.804.000	223.730
259				<i>Gastos Varios</i>		
	00	01	04	Biblioteca del Estado Mayor del Ejército.	350.000	
	00	02	04	Biblioteca Central Regionales ... ..	1.800.000	
	00	03	04	Junta Central de Educación Física ... ..	700.000	
	00	04	04	Fondo Instrucción ejercicios y prácticas para indemnización por daños ... ..	10.000.000	12.850
				<b>ARTICULO 26.—CONSERVACION, REPARA- CION ORDINARIA DE INVERSIONES</b>		
264	00	01	06	Mantenimiento material de Informática, mi- crofilmación, Cifra ... ..		2.275
				<b>ARTICULO 27.—MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTRO MATERIAL INVENTA- RIABLE PARA SERVICIOS YA EXISTEN- TES, INCLUSIVE SU CONSERVACION Y REPARACION</b>		
273	00	01	09	Programa de adquisición y reposición de material de transportes y arrastres para las Jefaturas de Transportes ... ..		1.000
274	00	01	09	Programa de adquisición y reposición de material de Información y Mecanización de las F.A.M.E.T. y División de Informa- ción ... ..		45.500
278				<i>Programa de adquisición y reparaciones generales</i>		
	00	01	09	Asignación a devengar para el pabellón del Jefe del E.M.E. ... ..	132.000	
	00	02	09	Asignación a devengar para el pabellón del del Director de la Escuela Superior del Ejército ... ..	60.000	
	00	03	09	Para adquisición de material para la Es- cuela Superior del Ejército ... ..	7.000.000	
	00	04	09	Servicio de Cifra ... ..	6.700.000	
	00	05	09	Servicio Histórico Militar ... ..	2.526.000	
	00	06	09	Nuevos Servicios ... ..	130.000.000	146.418
				<b>Capítulo 4. — Transferencias co- rrientes</b>		
				<b>ARTICULO 42.—A ORGANISMOS AUTONO- MOS DE CARACTER ADMINISTRATIVOS</b>		
423	00	01	04	Para el fomento de revistas profesiona- les ... ..		12.500

				14-21		Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	DETALLE			
<b>ARTICULO 48.—A FAMILIAS</b>							
484	00	01	04	Para ayudas en Centros Docentes a alumnos extranjeros ... .. .			2.000
<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>							
<b>ARTICULO 68.—PROGRAMA PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS</b>							
683	00	01	10	Para Inversiones del Sector de Cultura Popular y medios de comunicación (crédito del P.P.I.P.) ... .. .			80.000
<b>ARTICULO 69.—PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA</b>							
691	00	01	10	Infraestructura y material complementario de la Red Territorial de Mando ... .. .			175.031
Total Servicio 21 ... .. .							<b>6.224.780</b>

**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DEL EJERCITO**

NUMERO ORGANICO 14-22

**Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios**

212	00	01	04	Dotación ordinaria para gastos de oficina. Para las siguientes Dependencias:			
<i>Administración Central</i>							
				Cuartel General del Ejército, Dirección y Dependencias afectas, incluidos gastos de publicaciones ... .. .		62.400.000	
				Consejo Superior de Acción Social ... .. .		174.240	
				Archivo General Militar de Segovia ... .. .		349.200	
				Archivo General Militar de Guadalajara ... .. .		316.800	
				Junta Principal de Compras ... .. .		357.984	
				Comisión General de Penas ... .. .		121.968	
				Asociación Mutua Benéfica del Ejército ... .. .		194.832	
				Servicio de Informática ... .. .		1.430.352	
				Servicio de Estadística ... .. .		286.560	
				Servicio de Normalización ... .. .		517.968	
				Servicio de Catalogación ... .. .		269.280	
				Servicio Geográfico del Ejército ... .. .		2.146.320	
				Archivo Milicia Nacional ... .. .		396.000	
212	00	01	04	<i>Cuarteles Generales</i>			
				Capitanía General de la 1. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .		1.846.656	
				Capitanía General de la 8. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .		1.194.192	
				Capitanía General de la 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 1.340.064 pesetas cada una ... .. .		4.020.192	
				Capitanía General de la 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 1.584.000 pesetas cada una ... .. .		4.752.000	
				Capitanía General de la 9. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .		1.187.568	
				Capitanía General de Baleares ... .. .		1.099.152	
				Capitanía General de Canarias ... .. .		1.397.088	
				3 Divisiones, a 276.192 pesetas ... .. .		828.576	
				10 Brigadas, a 161.568 pesetas ... .. .		1.615.680	
<i>De D. O. T.</i>							
				2 Divisiones de Montaña, a 276.048 ptas. ... .. .		552.096	
				2 Brigadas de Montaña, a 161.568 ptas. ... .. .		323.136	

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico ..	Categoría coste ...	14 - 22 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
212	00	01	04	1 Brigada de Alta Montaña ... .. .	161.568	
				1 Brigada de Reserva ... .. .	161.568	
				1 Brigada de Artillería del Estrecho ... .. .	161.568	
				9 Brigadas de Infantería, a 161.568 ptas.	1.454.112	
				4 Cuarteles Generales, Segundas Jefatu- ras de Tropas de la 5. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> y 9. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 161.568 ptas. ...	646.272	
				1 Subinspección de Caballería de la 1. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> Regiones Militares ... .. .	138.240	
				1 Subinspección de Caballería de la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 9. <sup>a</sup> Regiones Militares ... .. .	138.240	
				1 Subinspección de Caballería de la 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup> Regiones Militares ... .. .	138.240	
				Comandancia General de Ceuta y Melilla, a 879.552 pesetas ... .. .	1.759.104	
				2 Jefaturas de Tropas de Ceuta y Melilla, a 153.936 pesetas ... .. .	307.872	
				Jefatura de Tropas de Tenerife ... .. .	107.712	
				Jefatura de Tropas de Gran Canaria, Fuer- teventura y Lanzarote ... .. .	107.712	
				2. <sup>a</sup> Jefatura de Tropas de Canarias ... .. .	153.936	
				11 Jefaturas de Artillería, a 150.624 ptas.	1.656.864	
				11 Jefaturas de Ingenieros, a 150.624 ptas.	1.656.864	
				2 Jefaturas de Artillería de Ceuta y Me- lilla, a 83.088 pesetas ... .. .	166.176	
				2 Jefaturas de Ingenieros de Ceuta y Me- lilla, a 83.088 pesetas ... .. .	166.176	
				1 Jefatura de Intendencia de la División de Montaña ... .. .	105.552	
				11 Jefaturas de Automovilismo del Ejér- cito, a 150.624 pesetas ... .. .	1.656.864	
				2 Jefaturas de Servicios de Automóviles de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla a 23.760 pesetas ... .. .	47.520	
				<i>Auditorías</i>		
				De la 1. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	105.408	
				De la 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Regiones Militares y Canarias, a 311.184 pesetas ... .. .	1.244.736	
				De la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> Regiones Milita- res, a 274.608 pesetas ... .. .	1.098.432	
				De la 9. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	207.072	
				Baleares ... .. .	193.824	
				<i>Fiscalías</i>		
				De la 1. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	105.408	
				De la 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Regiones Militares y Canarias, a 77.472 pesetas ... .. .	309.888	
				De la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> y 9. <sup>a</sup> Regiones Mili- tares, a 57.024 pesetas ... .. .	342.144	
				<i>Intervenciones</i>		
				De la 1. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	373.536	
				De la 2. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	277.920	
				De la 4. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	223.344	
				De la 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 207.072 pesetas ... .. .	621.216	
				De la 3. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 181.584 pesetas ... .. .	363.168	
				De Baleares ... .. .	116.928	
				De Canarias ... .. .	173.520	
				De la 9. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	124.992	
				De Ceuta y Melilla, a 120.672 pesetas ...	241.344	
				<i>Secretarías de Justicia de las Capitanías Generales</i>		
				De la 1. <sup>a</sup> Región Militar ... .. .	238.464	
				De la 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 155.376 pesetas ... .. .	466.128	
				De la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 119.376 pesetas ... .. .	477.504	

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico.	Categoría coste ...	14 - 22 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)	
212	00	01	04	De la 9. <sup>a</sup> Región Militar y Baleares, a 77.472 pesetas .....	154.944		
				De Canarias .....	198.144		
<i>Servicios Regionales</i>							
Subinspecciones Regionales y Gobiernos Militares cabeceras de Región:							
Subinspección y Gobierno Militar de la 1. <sup>a</sup> Región Militar .....							795.168
Subinspección y Gobiernos Militares de la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> Regiones Militares, a pese- tas 483.120 .....							1.449.360
Subinspección y Gobierno Militar de la 5. <sup>a</sup> Región Militar .....							522.720
Subinspección y Gobiernos Militares de la 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Regiones Militares, a 579.744 pesetas .....							1.159.488
Subinspección y Gobierno Militar de la 8. <sup>a</sup> Región Militar .....							472.032
Subinspección y Gobierno Militar de la 9. <sup>a</sup> Región Militar .....							392.832
Subinspección de Baleares y Gobierno Mi- litar de Mallorca .....							267.696
Subinspección de Canarias y Gobierno Mi- litar de Tenerife .....							267.696
<i>Gobiernos Militares de Provincias y otros</i>							
35 Gobiernos Militares de provincias, a 169.488 pesetas cada uno .....							5.932.080
Gobierno Militar de Menorca .....							174.240
Gobierno Militar de Gran Canaria .....							174.240
<i>Gobiernos Militares y Segundas Jefaturas de Tropas</i>							
Gobiernos Militares y Segundas Jefaturas de Tropas de Ceuta y Melilla, a pese- tas 118.800 .....							237.600
C. M. R. Inter-armas de Ceuta .....							142.000
<i>Cuarteles Generales y Gobiernos Militares</i>							
Cuarteles Generales y Gobiernos Militares de El Ferrol del Caudillo, Cartagena, Rías Bajas, Pontevedra y Cádiz, a pese- tas 174.240 .....							871.200
Cuartel General y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar .....							232.848
Cuartel General y Gobierno Militar de Viz- caya .....							272.448
<i>Segundas Jefaturas de Tropas</i>							
Segunda Jefatura de Tropas del Campo de Gibraltar .....							99.792
Segundas Jefaturas de Tropas de Gran Ca- naria. Fuerteventura y Lanzarote, a pe- stas 70.224 .....							210.672
Segundas Jefaturas de Tropas de Baleares y Jefatura de Tropas de Mallorca .....							210.672
<i>Archivos Generales</i>							
Archivo Regional de Estella .....							34.848
<i>Pagadurías</i>							
Pagaduría de la 1. <sup>a</sup> Región Militar .....							958.032
7 Pagadurías Regionales, a 296.496 ptas. Pagaduría de la 9. <sup>a</sup> Región Militar .....							2.075.472
Pagaduría de Baleares .....							182.448
Pagaduría de Canarias .....							250.848
Pagaduría de Ceuta y Subpagaduría de Moneda Extranjera, a 321.496 pesetas, y Melilla, a 296.496 pesetas .....							524.592
							617.992

Concepto	Sub-concepto	Grupo Estadístico	Categoría Coste	14 - 22 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
212	00	01	04	Subpagaduría de Cáceres, Toledo, Avila, Guadalajara, Ciudad Real, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Jerez de la Frontera, Badajoz, Huelva, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Cartagena, Gerona, Lérida, Tarragona, Huesca, Bilbao, Logroño, Pamplona, Santander, San Sebastián, Victoria, León, Oviedo, Salamanca, Segovia, Zamora, Palencia, Gijón, El Ferrol, Lugo, Orense, Vigo, Pontevedra, Málaga, Almería, Jaén, Mahón, Ibiza, Las Palmas de Gran Canaria, a 102.672 pesetas ...	4.414.896	
<i>Prisiones Militares y Fortalezas</i>						
				Prisión Militar de Madrid, Alcañá de Henares ...	14.880.000	
				Prisiones Militares de Cádiz y Valencia, a 30.240 pesetas ...	60.480	
				Castillos y Fortalezas que consideran los Capitanes Generales de las Regiones que necesitan dotación, previa autorización, a 15.840 pesetas ...	205.920	
				Para gastos de culto y oblata de diez prisiones Militares, a 12.672 pesetas ...	126.720	
<i>Comandancias Militares</i>						
				Comandancia Militar de El Hacho ...	41.184	
				Comandancia Militar de Carabanchel ...	112.464	
				Comandancia Militar de Ibiza ...	90.288	
				Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares ...	39.600	
				Comandancia Militar del Campo de San Gregorio ...	41.184	
				Comandancia Militar de Miranda de Ebro.	20.592	
				Comandancia Militar de islas Chafarinas Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera, a 41.184 pesetas ...	123.552	
				Comandancia Militar de Ronda ...	55.220	
<i>Agrupaciones Mixtas de Encuadramiento</i>						
				11 Agrupaciones Mixtas de Encuadramiento, a 50.688 pesetas ...	557.568	
<i>Planas Mayores Regimentales</i>						
				8 Planas Mayores Regimentales, a 50.688 pesetas ...	405.504	
<i>Intendencia, Jefaturas de Propiedades</i>						
				1. <sup>a</sup> Región Militar ...	160.128	
				2. <sup>a</sup> Región Militar ...	215.424	
				3. <sup>a</sup> Región Militar ...	156.960	
				4. <sup>a</sup> Región Militar ...	109.296	
				5. <sup>a</sup> Región Militar ...	63.360	
				6. <sup>a</sup> Región Militar ...	150.480	
				7. <sup>a</sup> Región Militar ...	99.792	
				8. <sup>a</sup> Región Militar ...	102.960	
				9. <sup>a</sup> Región Militar ...	144.144	
				Baleares ...	71.280	
				Canarias ...	90.288	
				Ceuta ...	129.888	
				Melilla ...	87.120	
				51 Jefaturas Administrativas de provincias del Servicio de Propiedades, a 14.000 pesetas ...	734.400	
				14 Jueces de Expedientes, Alcance y Reintegros, a 6.336 pesetas ...	88.704	
				200 Comisarías de Revista, a 21.600 ptas.	4.320.000	

*Varios*

Para atender a las insuficiencias de crédito que se originen en Dependencias

Concepto	Sub-concepto	Grupo Es-tadístico	Categoría coste	14 - 22 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
212	00	01	04	diversas de la Administración Central, Cuarteles Generales, Servicios Regionales o de nueva creación ... ..	2.966.900	
	00	02	04	<i>Servicios de Justicia</i>		
				Para gastos acordados con las disposiciones en vigor ... ..	7.900.000	163.900
				<b>ARTICULO 22.—GASTOS DE INMUEBLES</b>		
221	00	01	04	Para el pago de alquileres de edificios y fincas y terrenos al servicio del Ejército.		11.040
222	00	01	06	Conservación, reparación y entretenimiento de edificios militares ... ..		14.520
223	00	01	04	Limpieza, calefacción, alumbrado, ventilación, agua, seguros, contribuciones especiales y gastos legalización de fincas propiedades del Ejército y, en general, gastos no incluidos en el precio del alquiler ... ..		18.000
				<b>ARTICULO 24.—DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADOS</b>		
242	00	01	04	Para el pago de la indemnización por traslado de residencia ... ..		400.000
				<b>ARTICULO 25.—GASTOS ESPECIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>		
251	00	01	04	Publicaciones y Propaganda ... ..		9.300
253				<i>Gastos de Información</i>		
	01	01	04	A disposición de 11 Capitanes Generales, a 120.000 pesetas cada uno ... ..	1.320.000	
	02	01	04	A disposición de los Comandantes Generales de Ceuta y Melilla, a 60.000 pesetas cada uno ... ..	120.000	1.440
258				<i>Gastos generales</i>		
	01	01	04	De la 2.ª Jefatura y Servicios de Psicología ... ..	12.600.000	
	02	01	04	Para mantenimiento y reposición del Armamento y Material que tengan los Cuerpos a su cargo ... ..	600.000.000	612.600
				Los devengos a reclamar por el Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos para mantenimiento del Armamento y Material del Ejercicio 1981 serán según tipo y situación y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1972 los siguientes:		
					Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo tipo «B» Unidad Ptas año
				<i>Armamento ligero</i>		
				Pistolas ... ..	12	6
				Subfusiles y FAOS ... ..	48	24
				Mosquetones ... ..	12	6
				FUSAS ... ..	60	30
				Ametralladoras ... ..	216	108
				Mortero ligero ... ..	408	204
				Mortero medio ... ..	576	288
				Mortero pesado ... ..	816	408
				Lanzagranadas ... ..	216	108
				C. S. R. 106 ó 75 ... ..	408	204
				Am. A. A. 20 mm. monotubo ... ..	600	300
				Equipos teledirigidos ... ..	2.016	1.008
				Alzas telescópicas ... ..	12	6
				Cuchillos especiales ... ..	12	6
				Maquetas ... ..	12	6
				Am. A. A. 20 mm. montaje doble ... ..	216	108
				Lanzallamas ... ..	216	108
				Pistolas de señales ... ..	12	6
				Am. A. A. cuádruple 12,70 mm. ... ..	600	300

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	14-22		Devengo	Devengo
				DETALLE		tipo «A» Unidad Pts. año	tipo «B» Unidad Pts. año
<i>Material de Artillería</i>							
258	02	01	04	Cañón 75/22 y 122/46	1.416	708	
				Obuses 105/14, 105/11 y 105/26	1.416	708	
				Obusés 155/23	6.000	3.000	
				Obuses 203/2	8.016	4.008	
				Cañones 150/45 y 150/50	2.016	1.008	
				Cañones 150/55	1.416	708	
				Cañones 152,4/50	2.016	1.008	
				Cañones 305/50 y 381/45	8.016	4.008	
				Cañón A. A. 88/56	4.008	2.004	
				Lanzador ligero	2.016	1.008	
				Lanzador pesado	8.016	4.008	
				Cañón A. A. ligero 40/70	4.008	2.004	
				Cañón 90/50	8.016	4.008	
				Radar de cualquier tipo	4.008	2.004	
				Calculadores de Campaña	4.008	2.004	
				Direcciones de Tiro	4.008	2.004	
				Estaciones Meteorológicas	8.016	4.008	
				Grupos electrógenos	2.400	1.200	
				C. C. C. 75/46	1.416	708	
				Obuses 105/30,149/24 y 155/13	1.416	708	
				Mortero 240/24	2.016	1.008	
				Cúpulas portabell	8.016	4.008	
				Cañón A. A. Oerlikon 35/90	8.016	4.008	
<i>Vehículos de cadena</i>							
				Carro de combate ligero	24.000	12.000	
				Carro de combate medio	36.000	18.000	
				Carro-puente	36.000	18.000	
				Carro-grúa	36.000	18.000	
				Piezas autopropulsadas	36.000	18.000	
				T. O. A. S.	20.016	10.008	
				Vehículo de cadena de tipo no enumera- do en otro apartado	20.016	10.008	
<i>Otros vehículos</i>							
<i>Vehículos de rueda y cadena:</i>							
				Autoametralladores cañón o mortero	20.016	10.008	
				Motocicletas ligeras	2.016	1.008	
				Motocicletas medias	3.000	1.500	
				Vehículos ligeros gran representación	12.000	6.000	
				Vehículos ligeros representación	8.016	4.008	
				Vehículos ligeros mando y servicio	6.000	3.000	
				Vehículos ligeros (1/4 y 1/2 Tm. T.T.)	6.000	3.000	
				Microbuses y ómnibus ligeros	12.000	6.000	
				Omnibus medios y pesados	16.000	8.000	
				Furgonetas, camionetas, camiones ligeros y medios	6.000	3.000	
				Camiones ligeros y medios T.T.	8.016	4.008	
				Camiones pesados, rígidos y articulados.	8.016	4.008	
				Camiones pesados T.T.	10.008	5.004	
				Ambulancias ligeras y medias norma- les T.T.	8.016	4.008	
				Cisternas normales y T.T.	10.008	5.004	
				Aljibes normales y T.T.	10.008	5.004	
				Grúas ligeras y medias T.T.	8.016	4.008	
				Grúas pesadas T.T.	10.008	5.004	
				Bolquettes T.T.	10.008	5.004	
				Vehículos contra incendios (normales y T.T.)	10.008	5.004	
				Camiones tractores ligeros y medios	10.008	5.004	
				Camiones tractores pesados	12.000	6.000	
				Furgonetas y vehículos especiales no seña- lados específicamente (normales o T.T.).	9.000	4.500	
				Semi-remolques medios	6.000	3.000	
				Semi-remolques pesados	8.016	4.008	
				Remolques ligeros y medios	1.008	504	
				Remolques pesados	3.000	1.500	
<i>Material de Transmisiones</i>							
Medios ópticos: banderas, persianas de señales, heliógrafos, proyectores, artifi-							

14-22				DETALLE		Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo tipo «B» Unidad Ptas. año
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...				
258	02	01	04	cios de luces, bengalas, cohetes, jalones, aparatos de luces, linternas, etc. ...	12	6	
				Medios acústicos: megáfonos, altavoces, sirenas, etc. ...	24	12	
				Magnetófonos, proyectores de cine, diapositivas, cuerpos opacos, cámaras fotográficas, etc. ...	60	30	
				Equipos de tendido y equipos de herramientas, obrero de línea, celador, instalador, empalmador, cable múltiple, elemental de tendido, ligero de escuadra, equipos individuales de reparación, etc.	36	18	
				Equipos de enseñanza, equipos de escuela, maquetas de enseñanza, etc. ...	120	60	
				Instrumentos de medida, comprobación y pruebas: polímetros, comprobadores osciloscopios, frecuentímetros, analizadores, etc. ...	24	12	
				Baterías plomo y baterías de níquel cadmio.	12	6	
				Aparatos telegráficos y teletipos ...	24	12	
				Material telefónico: teléfonos y genefos ...	24	12	
				Centrales genefónicas y telefónicas de hasta 50 abonados ...	24	12	
				Centrales telefónicas de más de 50 abonados, portátiles ...	48	24	
				Centrales telefónicas en Shalter ...	120	60	
				Repetidores, duplicadores, secráfonos, bobinas, fantasmas, integradores, grupos de control, etc. ...	12	6	
				Multicanales, multiplexores, etc. ...	60	30	
				Equipos C.B.H. y microondas portátiles ...	120	60	
				Equipos C.B.H. y microondas portátiles en Shalter ...	240	120	
				Equipos facsimil ...	48	24	
				Radiotelefonos ligeros y medios portátiles.	60	30	
				Radiotelefonos medios y pesados vehiculares ...	24	12	
				Estaciones radiovehículos ...	120	60	
				Estaciones radio en Shalter ...	240	120	
				Centros de comunicación centrales de teletipos centrales telegráficas, equipos megafónicos, etc., en vehículos ...	480	240	
				Componentes diversos no incluidos en los equipos anteriores, receptores, transmisores, amplificadores de audio y R. F., fuentes de alimentación, antenas, adaptadores de teletipos convertidores, equipos intercomunicación, interfonos, medios de instalación, etc. ...	36	18	
				Cargadores de baterías, rectificadores, estabilizadores, etc. ...	48	24	
				Radiogoniómetros ...	120	60	
				Grupos electrógenos portátiles ...	600	300	
				Grupo electrógeno en remolque ...	960	480	
				Taller móvil (material de transmisiones que portan) ...	3.600	1.800	
<i>Material de Ingenieros</i>							
				Apisonadora ...	4.800	2.400	
				Aerodeslizador ...	15.000	7.500	
				Autocarretillas bolquetes ...	1.008	504	
				Autogrúas ...	30.000	15.000	
				Autohormigoneras ...	3.000	1.500	
				Autotrailla ...	3.600	1.800	
				Báscula puente para vagones ...	7.200	3.600	
				Bituminadoras automotrices ...	984	492	
				Bituminadoras mezcladoras ...	4.416	2.208	
				Botes BN-3 ...	480	240	
				Botes BN-8 ...	720	360	
				Botes asalto M-2 ...	720	360	
				Bulldozer S/R (S/C) ...	14.400	7.200	
				Calderas bituminadoras ...	1.440	720	
				Carretillas elevadoras ...	2.520	1.260	
				Coches viajeros FF. CC. ...	5.400	2.700	

				14 - 22		D E T A L L E	
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste .....	Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo tipo «B» Unidad Ptas. año		
258	02	01	04	Compañía BIA cualquier Arma .....	960	480	
				Compañía Zapadores .....	4.800	2.400	
				Compresores .....	720	360	
				Desgarrador o escarificador .....	480	240	
				Detectores de minas .....	480	240	
				Equipo alumbrado «A» .....	1.440	720	
				Equipo alumbrado «B» .....	2.400	1.200	
				Equipo alumbrado para trabajos .....	1.200	600	
				Equipo análisis de suelo .....	8.400	4.200	
				Equipo carro-puente .....	19.200	9.600	
				Equipo Cía. levantamiento y tendido de minas .....	480	240	
				Equipo compuerta .....	1.440	720	
				Equipo corte y soldadura submarina .....	1.200	600	
				Equipo depuración de agua y análisis .....	8.400	4.200	
				Equipo desimpregnación .....	600	300	
				Equipo de engrase alta presión .....	1.608	804	
				Equipo estabilizador de suelos .....	12.000	6.000	
				Equipo extinción de incendios ligero .....	3.600	1.800	
				Equipo extinción de incendios pesado .....	7.200	3.600	
				Equipo flotante .....	3.600	1.800	
				Equipo ligero perforador .....	1.440	720	
				Equipo martillo automotor .....	720	360	
				Equipo martillo neumático .....	168	84	
				Equipo motobomba .....	1.200	600	
				Equipo motosierra cadena .....	480	240	
				Equipo pasaderas (80 m.) .....	2.400	1.200	
				Equipo perforación y sondeo .....	14.400	7.200	
				Equipo puente Cuerpo Ejército .....	3.600	1.800	
				Equipo puente División .....	2.400	1.200	
				Equipo puente enseñanza .....	2.400	1.200	
				Equipo puente ferrocarril .....	4.008	2.004	
				Equipo puente ligero MAN .....	2.400	1.200	
				Equipo puente tablero flotante .....	6.000	3.000	
				Equipo sobre flotadores .....	3.600	1.800	
				Equipo soldadura eléctrica autógena .....	1.440	720	
				Equipo taller C. E. ....	12.000	6.000	
				Equipo taller Parque División .....	7.200	3.600	
				Equipo taller sobre camión D. A. ....	7.200	3.600	
				Equipo P. Bailey D. D. ....	3.600	1.800	
				Equipo P. F-50 .....	3.600	1.800	
				Equipo P-10 .....	2.400	1.200	
				Equipo subacuático .....	1.800	900	
				Extintores .....	360	180	
				Grúa excavadora .....	14.400	7.200	
				Grúa excavadora S-camión 20 Tm. ....	14.400	7.200	
				Grúa M-20 .....	720	360	
				Grupo electrógeno generador .....	2.400	1.200	
				Hincapilotes pesados ligeros .....	960	480	
				Hormigonera pesada .....	3.600	1.800	
				Lancha empuja (Hachattel), de 250 CV, re- molque .....	14.016	7.008	
				Lanchas rápidas .....	1.440	720	
				Locomotoras .....	14.400	7.200	
				Machacadora .....	3.600	1.800	
				Máquina bateadora .....	720	360	
				Máquina elevadora .....	720	360	
				Máquina de barrenar traviesas .....	720	360	
				Máquina de serrar carriles .....	720	360	
				Máquina quitanieves .....	9.000	4.500	
				Máquina taladradora de carriles .....	720	360	
				Motocompresores .....	3.600	1.800	
				Motocompresor carga-botellas subacuáti- cas .....	3.600	1.800	
				Motoniveladora .....	12.000	6.000	
				Motores fueraborda .....	960	480	
				Mototraillas .....	3.600	1.800	
				Muelles testers .....	2.016	1.008	
				Pilas cargadoras .....	5.400	2.700	
				Parque Ingenieros Brigada .....	3.600	1.800	
				Parque Ingenieros División y Agrupación. .....	9.600	4.800	
				Parque de Ingenieros FF. CC. y P. ....	24.000	12.000	
				Pistola fija-clavos .....	360	180	
				Plancha vibratoria .....	1.200	600	
				Rectificadores de corrientes .....	1.800	900	

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	14 - 22		Devengo	Devengo
				DETALLE		tipo «A» Unidad Ptas. año	tipo «B» Unidad Ptas. año
258	02	01	04	Retroexcavadoras .....		9.600	4.800
				Rodillo apisonador .....		2.400	1.200
				Rodillo pata de cabra .....		2.400	1.200
				Taller distribuidor GS .....		6.000	3.000
				Hormigonera ligera y media .....		1.200	600
				Taller móvil S/camión 1.800 .....		7.200	3.600
				Taquímetros .....		1.800	900
				Teleféricos pesados, medios y ligeros .....		6.000	3.000
				Tractores .....		9.600	4.800
				Trailla remolcada .....		2.400	1.200
				Tramo PL - 30 .....		1.200	600
				Tren machaqueo pesado .....		18.000	9.000
				Tren machaqueo ligero .....		8.016	4.008
				Vagones .....		6.000	3.000
				Vehículos anfibios .....		30.000	15.000
				<i>Material de Intendencia</i>			
				Hornos móviles de panificación .....		2.016	1.008
				Remolque taller de panificación .....		4.008	2.004
				Remolque de fermentación .....		4.008	2.004
				Grupo electrógeno .....		2.400	1.200
				Equipo lavadero-secadero .....		3.000	1.500
				Equipo ducha .....		3.000	1.500
				Remolque Cooperativa .....		3.000	1.500
				Auto-Cooperativa .....		10.008	5.400
				Semi-remolque frigorífico .....		8.016	4.008
				Camión frigorífico .....		10.008	5.004
				Remolque cocina .....		3.000	1.500
				Remolque cocina .....		1.008	504
				Grupo electrógeno .....		2.400	1.200
				<i>Helicópteros</i>			
				Helicópteros ligeros (CH-13) .....		51.000	25.488
				Helicópteros medios (CH-58) .....		125.000	62.400
				Helicópteros medios (UH-1) .....		169.000	84.324
				Helicópteros pesados (CH-47) .....		624.000	312.000
				Se incluye asignación de cupo de agua en metálico para lavado de vehículos, a razón de:			
				<i>Vehículos de cadena</i>			
				Tractor oruga gran velocidad .....		4.008	2.004
				Carro de combate medio .....		4.800	2.916
				Carro de combate ligero .....		4.800	2.916
				Carro-grúa .....		4.800	2.916
				Piezas autopropulsadas .....		4.800	2.916
				T. O. A. S. ....		2.800	1.440
				Tractores oruga poca velocidad .....		1.600	768
				<i>Otros vehículos</i>			
				Vehículos ligeros normales .....		760	384
				Vehículos T.T. 1/4 Tm. ....		670	336
				Omnibus .....		1.600	767
				Furgonetas .....		770	384
				Camionetas normales .....		770	384
				Vehículos T.T. 1 Tm. ....		660	336
				Camiones normales 3 Tm. ....		960	480
				Vehículos T.T. 3 Tm. ....		960	480
				Camionetas normales 6 Tm. ....		1.140	576
				Vehículos T.T. 6 Tm. ....		1.140	576
				Tráctor camiones medios .....		1.140	576
				Tractor camiones pesados .....		1.600	768
				Remolques .....		780	396
				Microbuses .....		960	480
				Semi-remolques .....		1.340	672
				Motocicletas .....		390	192
				Motocarros .....		390	192
				Auto-ametralladoras .....		2.880	1.440
				Tractores de rueda .....		1.600	768
				Vehículos transportadores elevadores y similares .....		1.600	768

*Músicas Militares*

Se reclamarán 1.008 pesetas anuales por instrumento en músicos de primera y segunda.

				14 - 22		
				D E T A L L E	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...			
259				<i>Gastos varios</i>		
	01	01	04	Para uniformes reglamentarios al personal subalterno del Cuerpo de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar y al de Mecánicos-Coductores del Ejército ... .. .	8.700.000	
	02	01	04	Bibliotecas Administración Central y Regionales ... .. .	972.000	
	02	02	04	Biblioteca de la Jefatura de Asuntos Económicos ... .. .	53.000	
	02	03	04	Para atenciones de responsabilidad civil y pericial del personal declarado insolvente en expedientes judiciales que resuelve la jurisdicción ordinaria y militar; este último, supeditado a las disposiciones de carácter legal. Gastos de fallecimientos aprobados por el E. M. E. ... .. .	18.480.000	
	02	04	04	Obligaciones pendientes años anteriores ... .. .	15.000	
	02	05	04	Elaboración del Presupuesto ... .. .	180.000	
	03	01	04	Para pensiones alimenticias a los penados militares sujetos a la jurisdicción militar, así como a los dementes comprendidos en la Orden de septiembre de 1964 (D. O. núm. 198) ... .. .	3.000.000	31.400
				<b>ARTICULO 26.—CONSERVACION Y REPARACION ORDINARIA DE INVERSIONES (EXCEPTO EDIFICIOS)</b>		
				<i>Mantenimiento de Material de Informática</i>		
264	00	01	06	Para el programa de mantenimiento, alquiler y asistencia técnica de material de Informática (ordenadores electrónicos, máquinas periféricas, equipos complementarios y sistemas de teleprocesos), de la 2. <sup>a</sup> Jefatura ... .. .	24.321.000	
	00	02	06	Programa de mantenimiento y asistencia técnica, máquinas, ordenadores de la Jefatura de Asuntos Económicos y Pagadurías ... .. .	7.000.000	
	00	03	06	Programa de mantenimiento y asistencia técnica, máquinas, ordenadores del Servicio de Cría Caballar ... .. .	3.320.000	34.641
				<b>ARTICULO 27.—MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTRO MATERIAL INVENTARIABLE PARA SERVICIOS YA EXISTENTES, INCLUSIVE SU CONSERVACION Y REPARACION</b>		
274	00			<i>Adquisición y reposición del material de Informática</i>		
	00	01	09	Programa de adquisición, aplicación o alquiler de equipos electrónicos, máquinas periféricas o equipos terminales del Servicio de Información de la 2. <sup>a</sup> Jefatura. ... .. .	227.106.000	
	00	02	09	Programa de adquisición y reposición del material de la Jefatura de Propiedades. ... .. .	625.000	
	00	03	09	Programa de adquisición y reposición del material del servicio mecanizado de la Jefatura de Asuntos Económicos y Pagadurías ... .. .	50.000.000	277.731
278				<i>Adquisición y reparaciones ordinarias Asignación a devengar por los que tengan pabellón oficial</i>		
	00	01	09	Pabellones de 11 Capitanías Generales, a 50.000 pesetas ... .. .	550.000	
	00	02	09	Pabellones de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, a 25.000 ptas. ... .. .	50.000	
	00	03	09	Gobiernos Militares de cabecera de Región del Campo de Gibraltar, Vizcaya, El Ferrol, Rías Bajas, Pontevedra, Cartagena, Cádiz, Mallorca, Tenerife, Gran Canaria, a 22.000 pesetas ... .. .	418.000	

				14 - 22		
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadística	Categoría coste ...	D E T A L L E	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
00	04	09	35	Gobiernos Militares de las restantes pro- vincias y Mahón y 26 Generales de Di- visión con mando que tengan asignación de pabellón fijo y no estén incluidos en los anteriores, así como los Generales Segundos Jefes de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, a 14.300 pesetas ... ..	901.000	
00	05	09		Reposición y moblaje de Pabellones va- rios ... ..	1.150.000	
00	06	09		Adquisición de material para el Servicio Geográfico del Ejército ... ..	44.309.000	
00	07	09		Material del Servicio de Psicología ... ..	1.440.000	48.818
<b>Capítulo 4.—Transferencias co- rrientes</b>						
<b>ARTICULO 42.—A ORGANISMOS AUTONO- MOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO</b>						
422	00	01	04	Junta Central de Acuartelamiento ... ..		
423	00	01	04	Museo del Ejército ... ..		3.960
<b>ARTICULO 47.—A INSTITUCIONES SIN FI- NES DE LUCRO</b>						
472	00	01	04	A la Asociación Mutua Benéfica ... ..		59.400
473	00	01	04	Matrículas de caballos de carreras y fo- mento de la equitación ... ..	33.000	
	00	02	04	Sociedades Colombófilas para el fomento de palomas mensajeras ... ..	66.000	
	00	03	04	Para la Sociedad de Fomento de Cría Ca- ballar para concursos, exposiciones de ganado, premios de carreras y Socieda- des Hípicas ... ..	2.640.000	2.739
<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>						
<b>ARTICULO 67.—PROGRAMA DE PRIMERA INSTALACION</b>						
661	00	01	09	Proyecto de adquisición de material inven- tariable y de primera instalación ... ..		356.821
<b>Capítulo 7.—Transferencias de ca- pital</b>						
<b>ARTICULO 72.—ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>						
722	00	01	04	A la Junta Central de Acuartelamiento.		
Total Servicio 22 ... ..					2.046.310	

**JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL**

NUMERO ORGANICO 14.23

**Capítulo 1.º—Remuneraciones de  
personal****ARTICULO 11.—SUELDO, TRIENIOS, GRA-  
DO Y PAGAS EXTRAORDINARIAS**

111				Altos cargos (JEME) ... ..		1.263
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Pagas extraordinarias.		

			14 - 23			
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	D E T A L L E	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
112				<i>Personal militar con índice de proporcio- nalidad 10 y coeficiente 5,5</i> ... ..	526.975.579	
	00	11	01	Sueldo.		
	00	12	01	Grado.		
	00	13	01	Trienios.		
	00	14	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Personal militar con índice de proporcio- nalidad 10</i> ... ..	22.385.960.809	
	00	21	01	Sueldo.		
	00	22	01	Grado.		
	00	23	01	Trienios.		
	00	24	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Personal militar con índice de proporcio- nalidad 6</i> ... ..	11.074.127.029	
	00	31	01	Sueldo.		
	00	32	01	Grado.		
	00	33	01	Trienios.		
	00	34	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Pensiones acumulables al sueldo</i>		
	00	41	01	De la Cruz Laureada de San Fernando y Medallas Militares individuales.		
	00	42	01	Pagas extraordinarias ... ..	10.848.583	33.997.912
113				<i>Centros Docentes e I. M. E. C</i>		
				<i>Centros Docentes</i> ... ..	699.045.250	
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Grado.		
	00	03	01	Trienios.		
	00	04	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Instrucción Militar Escala Complemento (I. M. E. C.)</i>		
	00	05	01	Sueldo.		
	00	06	01	Grado.		
	00	07	01	Pagas extraordinarias ... ..	877.500.750	1.576.546
114				<i>Funcionarios Civiles de la Administración Militar</i>		
				<i>Cuerpos Generales</i>		
				<i>Administrativos proporcionalidad 6</i> ... ..	251.969.090	
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Grado.		
	00	03	01	Trienios.		
	00	04	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Auxiliares proporcionalidad 4</i> ... ..	696.023.312	
	00	05	01	Sueldo.		
	00	06	01	Grado.		
	00	07	01	Trienios.		
	00	08	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Subalternos proporcionalidad 3</i> ... ..	56.529.521	
	00	09	01	Sueldo.		
	00	10	01	Grado.		
	00	11	01	Trienios.		
	00	12	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Cuerpos Especiales</i>		
				<i>Damas de Sanidad Militar proporcionali- dad 4</i> ... ..	21.571.164	
	00	21	01	Sueldo.		
	00	22	01	Grado.		
	00	23	01	Trienios		
	00	24	01	Pagas extraordinarias.		

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	14 - 23 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
114				<i>Cuerpo Mecánicos-Conductores proporcio- nalidad 3</i> ... .. .	215.173.913	
	00	25	01	Sueldo.		
	00	26	01	Grado.		
	00	27	01	Trienios.		
	00	82	01	Pagas extraordinarias ... .. .		1.241.267
115				<i>Regimiento de la Guardia de S. M. el Rey proporcionalidad 4.</i>		
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Grado.		
	00	03	01	Trienios.		
	00	04	01	Pagas extraordinarias ... .. .		581.051
119				<i>Generales en reserva</i>		
				<i>Proporcionalidad 10 (coeficiente 5,5) ...</i>		
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Grado.		
	00	03	01	Trienios.		
	00	04	01	Pagas extraordinarias ... .. .		876.895
				<b>ARTICULO 12.—RETRIBUCIONES COMPLE- MENTARIAS</b>		
122				Indemnización por Residencia (Decreto 361/71, 35 y 38/75 y 1536/76.		
	00	01	01	Personal militar (que perciba sus retribu- ciones básicas por el 14-23).		
	00	02	01	Funcionarios civiles de la Administración Militar (que perciba sus retribuciones bá- sicas por el 14-23) ... .. .		1.586.569
123	00	01	01	Asignación especial por destino en el ex- tranjero ... .. .		91.914
124	00	01	04	Asistencias (con arreglo a disposiciones en vigor) ... .. .		5.040
125	00	01	01	Dotación ordinaria para las Secretarías particulares del J. E. M. E. ... .. .		117
129				<i>Retribuciones complementarias Altos Cargos</i>		
	00	01	01	Complemento de destino, complemento es- pecial responsabilidad y complemento de- dicación absoluta ... .. .		2.626
				<b>ARTICULO 13.—COMPLEMENTO FAMILIAR</b>		
131				<i>Complemento familiar (excepto personal de tropa marroquí)</i>		
	00	01	01	Personal militar.		
	00	02	01	Funcionarios civiles de la Administración militar ... .. .		534.096
				<b>ARTICULO 14.—REMUNERACIONES EN ES- PECIE</b>		
141	00	01	04	Casa vivienda (a transferir al Patronato de Casas Militares) ... .. .		109.445
142	00	01	04	Bonificación billetes de transportes ... .. .		121.650
143				<i>Vestuario de Fuerzas Armadas (excepto tropa</i>		
	00	01	02	Para satisfacer el vestuario y equipo re- glamentario de los Caballeros Cadetes a su ingreso en la Academia General Mi- litar ... .. .	34.376.200	
	00	02	02	Para la adquisición de vestuario y equipo a proporcionar a los Caballeros Alumnos de la Academia General Básica de Subofi- ciales y otros alumnos de los Institutos Politécnicos del Ejército, Escuela Militar de Montaña, Escuela Central de Educa- ción Física, C.E.F.A.M.E.T., Operaciones Anfibias y otros Centros de Enseñanza.	80.785.800	115.162

Concepto ...	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	14-23 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
<b>ARTICULO 15.—GASTOS DE TROPA Y MA- RINERIA. HABERES</b>						
151				<i>Personal de tropa con más de dos años de Servicio ... ..</i>	1.816.180.040	
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Grado.		
	00	03	01	Trienios.		
	00	04	01	Pagas extraordinarias.		
				<i>Personal de tropa con menos de dos años.</i>	1.795.032.960	
	00	05	01	Haber en mano: 560 pesetas mensuales.		3.611.213
152				<i>Otras remuneraciones en metálico ... ..</i>		1.574.169
	00	01	01	Por servicios extraordinarios.		
	00	02	01	Por razón de la categoría.		
	00	03	01	Por servicios ordinarios de carácter es- pecial.		
	00	04	01	Por servicios ordinarios de carácter per- manente.		
	00	05	01	Por ejercicio de especial aptitud técnica o táctica.		
	00	06	01	Primas de enganche y reenganche (Or- den de 24 de septiembre de 1973).		
	00	07	01	Ventajas de cabos primeros, cabos, sol- dados de primera, cornetas y educan- dos.		
	00	08	01	Primas de enganche y reenganche.		
	00	09	01	Remuneración complementaria de cabos primeros y cabos reenganchados (De- creto de 6 de mayo de 1964, D. O. nú- mero 105).		
	00	10	01	Gratificación de 280 pesetas mensuales para cabos primeros conductores de ve- hículos con menos de dos años de ser- vicio.		
	00	11	01	Sobre haber en mano:  — Fuerzas de La Legión a 9.695 pesetas mensuales. — Fuerzas Paracaidistas con título a 9.695 pesetas mensuales. — Resto de las Fuerzas destinadas en en Norte de África a 250 pesetas men- suales.		
152				Esta cuantía sustituye a la de 0,65 pese- tas diarias de las Unidades normales en Ceuta y Melilla y Grupo de Regulares, a la de 1,15 pesetas diarias de las Com- pañías de Mar y el sobre-haber de 1 pe- seta diaria de esta misma Compañía.		
	00	12	01	Masita:  — Fuerzas de La Legión y Paracaidistas a 11 pesetas diarias.		
	00	13	01	Título de Paracaidistas:  Paracaidistas en Península y Canarias a 1 peseta diaria.		
	00	14	01	Vuelo:  — Paracaidistas, cabos primeros y cabos a 858 pesetas mensuales. — Paracaidistas soldados a 687 pesetas mensuales.		

				14 - 23		
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Ds- tadístico	Categoría coste ...	D E T A L L E	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
152	00	15	01	Indemnización por residencia, Decretos 308/1972 y 2568/1975.		
	00	16	01	Indemnización familiar para personal marroquí.		
	00	17	01	Indemnización de vivienda para clases de Guardia de la Casa Militar y Regimiento de la Guardia S. M. (a transferir al Patronato de Casas Militares).		
	00	20	01	Gratificación de permanencia en los Servicios del Regimiento de la Guardia de S. M.		
	00	21	01	Masita de tropa de los componentes de la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. M.		
	00	22	01	Uniforme especial del Regimiento de la Guardia de S. M.		
	00	23	01	Subinspección de La Legión:  Gastos correspondientes a los socorros en las operaciones de enganche y reenganche de La Legión.  — Enganche vol. normal a 283 pesetas al mes. — Enganche vol. reemplazo a 113 pesetas al mes. — Enganche en general a 141 pesetas mensuales.		
	00	24	01	Pluses de tropa por Destacamento fijo, 6 pesetas. Pluses de tropa por Parada de Sementales a 50 pesetas. Prácticas de C.O.E.s., 6 y 12 pesetas. Pluses de tropa por Instrucción en Campamentos (cabos primeros), a 10 pesetas. Pluses de tropa por Competiciones Deportivas, 12 pesetas.		
	00	25	01	Complemento especial y transitorio («Boletín Oficial del Estado» núm. 24/79).		
	00	26	01	Personal voluntario de la Guardia Real (R. D. núm. 1954/79).		
154				<i>Alimentación</i> ... ..	12.878.248.392	
	00	01	03	Para todo el personal de tropa a razón de 158 pesetas diarias (144 alimentación y 14 ración pan).		
	00	02	03	Para los alumnos de la I. M. E. C. en Centros de Instrucción de Reclutas y Centros de Enseñanza, a razón de 158 pesetas diarias (144 alimentación y 14 ración de pan).		
	00	03	03	Para Caballeros Cadetes de la Academia General Militar y Básica de Suboficiales que corresponda a razón de 158 pesetas diarias (144 alimentación y 14 ración de pan).		
				Mejora de Alimentación:  Tropa en razón a territorio. Fuerzas especiales y servicios ... ..	267.773.307	
	00	04	03	Tropa Paracaidista a 22 pesetas diarias. Fuerzas de La Legión a 22 pesetas diarias.  Resto de las Fuerzas destinadas en el Norte de Africa a 22 pesetas diarias.		
	00	05	03	Para el personal de tropa de menos de dos años en servicio de escolta o acompañamiento de personal, armamento, municiones víveres, vestuario, ganado u otra propiedad del Ejército a razón de 200 pesetas diarias, además del haber		

				14 - 23			
				D E T A L L E			
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...		Importes parciales		Importe Crédito (miles pts.)
				que le corresponda, con exclusión de pluses o mejora de alimentación.			
154	00	06	03	La mejora de alimentación que corresponde a cada individuo de tropa que coma en las estaciones de alimentación, que tengan que montarse independientes en las cocinas en Unidades, Centros o Dependencias, será de 6 pesetas por comida, 6 pesetas por cena y 3 pesetas por desayuno.			
	00	07	03	Para el personal de tropa en Destacamentos del Peñón de Vélez de la Gomera, Alhucemas, Islas Chafarinas a razón de 40 pesetas hombre/día.			
	00	08	03	Para el personal de tropa en Destacamentos de la isla de Hierro y Gomera, a razón de 30 pesetas hombre/día.			
	00	09	03	Para todo el personal de tropa de Instrucción y Maniobras, incluida la I. M. E. C.	48.650.560		
	00	10	03	Para el personal de los Centros de Enseñanza ... ..	74.878.741	13.269.551	
				Los Cuerpos y Unidades que formulen reclamación en el extracto de revista por el devengo de Alimentación para tropa, por el concepto presupuestario 14-23-154 (incluido el pan), excepción hecha de lo que corresponde por mejora de alimentación, deducirán en el mismo extracto el 13,11 por 100.			
155				<i>Otras remuneraciones en especie ... ..</i>			1.812.709
	00	01	02	Adquisición y recomposición de prendas y equipos especiales de las Fuerzas y ganado del Regimiento de la Guardia de S. M. el Rey.			
	00	02	04	Para todas las atenciones de personal que se sufraguen con cargo al Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos, se reclamarán las siguientes cantidades por hombre de tropa en plantilla o fuerza en revista.			
				— Tropa del Regimiento de la Guardia real, a 600 pesetas mensuales.			
				— Tropa Paracaidista, a 600 pesetas mensuales.			
				— Fuerzas de La Legión, a 600 pesetas mensuales.			
				— Resto de las Fuerzas destinadas en el Norte de Africa, a 600 pesetas mensuales			
				La cuantía asignada para tropa en el Norte de Africa, sustituye a las 0,10 pesetas diarias de las Unidades de Ceuta y Melilla y Gratificación de Territorio de Regulares y Compañías de Mar, así como las 0,50 pesetas diarias del Grupo de Regulares.			
				— Resto de las Fuerzas del Ejército, a 500 pesetas mensuales.			
				— Por cada semoviente, a 100 pesetas mensuales.			
				— Para lavado de ropa del personal que permanezca en prisiones militares y a los aforados de guerra, a razón de 125 pesetas mensuales.			

				14-23			
				D E T A L L E			
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...		Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)	
<b>ARTICULO 17. — PERSONAL EVENTUAL, CONTRATADO Y VARIO</b>							
172	00	01	01	Para los devengos del personal contrata- do como profesores civiles, traductores y varios.			
	00	02	01	Para sacerdotes y religiosos que prestan servicio en virtud de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), in- terpretes y personal vario ... ..			45.195
173	00	01	01	Personal Contratado y vario ... ..			4.568
<b>ARTICULO 19.—CLASES PASIVAS</b>							
198	00	01	01	Para satisfacer a los Caballeros de la Or- den de San Fernando, retirados los de- vengos correspondientes a dicha Orden.			4.500
<b>Capítulo 2.—Compra de bienes co- rrientes y de servicios</b>							
<b>ARTICULO 21.—DOTACION ORDINARIA PA- RA GASTOS DE OFICINAS</b>							
212	00	01	04	Para las siguientes dependencias:  Habilitación, Secretaría General; Direc- ción de Personal, Dirección de Moviliza- ción, Dirección de Enseñanza y Jefatu- ra de la I. M. E. C. ... ..	6.700.000		
				5 Zonas de la I. M. E. C. y 18 distritos ...	1.875.000		
				Organos de Reclutamiento y Movilización:			
				— 2 Zonas a 350.000 pesetas ... ..	700.000		
				— 8 Zonas a 330.000 pesetas ... ..	2.640.000		
				— 18 Zonas a 310.000 pesetas ... ..	5.580.000		
				— 22 Zonas a 290.000 pesetas ... ..	6.380.000		
				Cajas de Reclutas:			
				— 27 Cajas a 195.000 pesetas ... ..	5.265.000		
				— 21 Cajas a 175.000 pesetas ... ..	3.675.000		
				— 11 Cajas a 168.000 pesetas ... ..	1.848.000		
				Cinco Secciones a 141.000 pesetas ... ..	705.000		
				Movilización Industrial ... ..	948.000		
				Varios ... ..	632.000		36.948
<b>ARTICULO 25.—GASTOS ESPECIALES PA- RA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SER- VICIOS</b>							
252	00	01	04	Gastos de carácter social representativo y eventual: A disposición del Jefe Superior de Perso- nal ... ..			120
255				<i>Instrucción, adiestramiento y enseñanza</i>			
	00	01	04	Para atender a los gastos de material de todo tipo que lleva consigo el desarrollo de los Planes de Enseñanza para la for- mación de los Cuadros de Mando de je- fes, oficiales y suboficiales, así como su perfeccionamiento ... ..	98.000.000		
	00	02	04	Material y accesorios de transmisiones, electrónica e informática para atender necesidades en Centros de Enseñanza.	40.000.000		
	00	03	04	Para todas las atenciones que se sufra- guen con cargo al Fondo de Enseñanza:			

				14 - 23		
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría soste ..	D E T A L L E	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
				— Academia General Militar .....	15.000.000	
				— Academia de Infantería .....	13.500.000	
				— Academia de Caballería .....	5.000.000	
				— Academia de Artillería .....	9.000.000	
				— Academia de Ingenieros .....	9.000.000	
				— Academia de Intendencia .....	4.000.000	
				— Academia de Sanidad .....	3.000.000	
				— Academia de Farmacia .....	500.000	
				— Academia de Intervención .....	500.000	
				— Escuela de Estudios Jurídicos .....	500.000	
				— Escuela Politécnica Superior .....	4.500.000	
				— Academia Especial Militar .....	5.000.000	
				— Academia General Básica de Subofi- ciales .....	15.000.000	
				— Escuela Central de Educación Física.	2.500.000	
				— Escuela Militar de Montaña .....	3.000.000	
				— Escuela de Automovilismo .....	6.000.000	
				— IPE núm. 1 .....	3.500.000	
				— IPE núm. 2 .....	3.500.000	
				— Bibliografía, permiso y gastos de ma- terial para actividades no docentes programadas por la Dirección en En- señanza .....	3.000.000	
				— Nuevos Centros y otros afectos a Je- faturas, Servicios o Unidades que cumplimentan programas aprobados por la Dirección de Enseñanza .....	44.000.000	
00	04	04		Fondo de Enseñanza de Material de todo tipo necesario para formación técnica de personal del Ejército de Tierra de para- caidismo, pilotos de helicópteros, espe- cialistas y especialidades .....	70.350.000	
00	05	04		Para gastos de los alumnos de la IPE,s.	39.000.000	397.350
258				<i>Gastos generales</i>		
00	01	04		De las Jefaturas de las Fuerzas Armadas e I. M. E. C. ....	2.880.000	
00	02	04		De los Organismos de la Jefatura Supe- rior de Personal .....	5.000.000	7.880
278				Programa de reposición de material e ins- talaciones Generales y Servicios:		
00	01	09		Programa de adquisición de material para la Dirección de Enseñanza y Centros de- pendientes de la misma .....	95.862.000	
00	02	09		Programa de adquisición de material para Organos de Reclutamiento y Moviliza- ción .....	3.900.000	99.762
<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>						
<b>ARTICULO 68.—PROGRAMA PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS</b>						
681	00	01	10	Para gastos inversiones del programa de Educación (Crédito afecto al programa plurianual de inversiones públicas) .....		800.000
685	00	01	10	Para inversiones del Sector de Trabajo y Promoción Social (Crédito afecto al pro- grama plurianual de Inversiones Públi- cas).		
<b>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</b>						
<b>ARTICULO 85.—CONCESION DE PRESTA- MOS A CORTO PLAZO</b>						
858	00	01	01	Para anticipo de pagas al personal militar y civil .....		30.000
Total Servicio 23 .....						62.535.518

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría COSA ..	DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
<b>JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO</b>						
NUMERO ORGANICO 14-24						
<b>Capítulo 1. — Remuneraciones de personal</b>						
<b>ARTICULO 15.—GASTOS DE TROPA Y MARINERIA</b>						
153				<i>Remuneraciones en especie. Vestuario</i>		
	00	01	02	Para toda clase de gastos que originen la adquisición y confección de equipos a suministrar a las Fuerzas del Ejército .....	4.347.432.000	
		00	02	Para las mismas atenciones de las Tropas Paracaidistas .....	117.133.000	
		00	03	Para vestuario de la tropa de La Legión.	140.556.000	
		00	04	Para vestuario de la tropa de las Compañías de Mar .....	2.423.000	
		00	05	Para vestuario de la tropa de las Unidades de Helicópteros .....	6.131.000	4.613.675
155				<i>Otras remuneraciones en especie</i>		
	01	01	03	Combustible para la tropa en maniobras, instrucción y pequeños destacamentos menores de 20 hombres .....	18.288.780	
		01	02	Para raciones de mochila y otros artículos de fácil preparación para los mismos fines .....	33.868.950	
		01	03	Para atender al suministro de raciones de pan y combustible para la confección de ranchos. Se fija la ración de pan a 14 pesetas .....	1.096.207.270	
	02	01	04	Para los gastos que origine la asistencia del soldado en los servicios de alumbrado, suministro de agua y calefacción de guardias .....	609.796.000	1.758.161
<b>ARTICULO 17.—PERSONAL CONTRATADO, EVENTUAL Y VARIO</b>						
172	00	01	01	Personal vario de la Dirección de Infraestructura .....	35.017.000	
		00	02	Gratificación especial para las Hijas de la Caridad y otras Ordenes Religiosas que prestan servicio en los Establecimientos Militares de Sanidad y Centros análogos.	114.333.000	149.350
173	00	01	01	Para satisfacer los devengos correspondientes al personal contratado como médicos, farmacéuticos, veterinarios ingenieros agrónomos, sacerdotes y otros de titulación similar afectos a la Dirección de Apoyo al Personal (Servicio de Cría Caballar) .....	119.516.000	119.516
<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>						
<b>ARTICULO 21.—DOTACION ORDINARIA PARA GASTOS DE OFICINA</b>						
<i>Para las siguientes Dependencias:</i>						
212	00	01	04	Jefatura .....	374.100	
				Secretaría General .....	374.100	
				Varios .....	3.500.000	
<i>Juntas de Contratación</i>						
				De Madrid .....	150.000	
				De Cáceres .....	9.600	
				De Toledo .....	9.600	
				De Sevilla .....	107.000	

				14 - 24		
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría Cuenta ...	DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
212	00	01	04	De Algeciras ... ..	32.000	
				De Badajoz ... ..	35.200	
				De Cádiz ... ..	58.700	
				De Córdoba ... ..	15.000	
				De Huelva ... ..	9.000	
				De Jerez de la Frontera ... ..	15.000	
				De Valencia ... ..	73.000	
				De Albacete ... ..	6.500	
				De Alicante ... ..	9.000	
				De Castellón de la Plana ... ..	22.500	
				De Cartagena ... ..	18.200	
				De Murcia ... ..	9.000	
				De Barcelona ... ..	65.000	
				De Tarragona ... ..	9.000	
				De Lérida ... ..	9.000	
				De Gerona ... ..	9.000	
				De Zaragoza ... ..	47.000	
				De Burgos ... ..	54.000	
				De Bilbao ... ..	23.500	
				De Logroño ... ..	39.500	
				De Pamplona ... ..	33.000	
				De San Sebastián ... ..	15.000	
				De Santander ... ..	14.000	
				De Valladolid ... ..	47.000	
				De Oviedo ... ..	18.200	
				De La Coruña ... ..	32.000	
				De Granada ... ..	25.800	
				De Málaga ... ..	9.000	
				De Almería ... ..	6.500	
				De Ronda ... ..	6.500	
				De Jaén ... ..	6.500	
				De Melilla ... ..	19.200	
				De Ceuta ... ..	19.200	
				De Palma de Mallorca ... ..	25.500	
				De Mahón ... ..	6.500	
				De Canarias ... ..	67.000	
				De las Palmas de Gran Canaria ... ..	23.500	
				<i>Dirección de Apoyo al Personal</i>		
				Dirección ... ..	4.453.410	
				Parque Central de Sanidad ... ..	259.200	
				Parque Central de Veterinaria ... ..	199.475	
				Parque Central de Intendencia ... ..	540.000	
				Jefatura de Defensa A. B. Q. ... ..	20.000	
				Instituto Farmacéutico del Ejército ... ..	153.000	
				<i>Jefaturas de Intendencia</i>		
				1.ª Región Militar ... ..	2.040.000	
				2.ª Región Militar ... ..	1.290.000	
				3.ª Región Militar ... ..	990.000	
				4.ª Región Militar ... ..	1.146.000	
				5.ª Región Militar ... ..	1.071.000	
				6.ª Región Militar ... ..	1.071.000	
				7.ª Región Militar ... ..	1.071.000	
				8.ª Región Militar ... ..	990.000	
				9.ª Región Militar ... ..	936.000	
				Baleares ... ..	870.000	
				Canarias ... ..	1.338.000	
				Ceuta ... ..	993.700	
				Melilla ... ..	1.320.000	
				Quedan integradas en las Jefaturas de Intendencia Regionales, las Jefaturas de Almacenes y Pagadurías de los Servicios, según Orden del Estado Mayor del Ejército (División de Organización), publicada en el «D. O.» núm. 272, de fecha 26-11-1980.		
				<i>Jefaturas de Sanidad</i>		
				1.ª Región Militar ... ..	92.924	
				2.ª Región Militar ... ..	72.913	
				3.ª Región Militar ... ..	72.913	
				4.ª Región Militar ... ..	80.913	

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ..	14 - 24 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
212	00	01	04	5.ª Región Militar ... .. .	80.913	
				6.ª Región Militar ... .. .	80.913	
				7.ª Región Militar ... .. .	80.913	
				8.ª Región Militar ... .. .	72.913	
				9.ª Región Militar ... .. .	72.913	
				Baleares ... .. .	68.913	
				Canarias ... .. .	80.913	
				Ceuta ... .. .	57.913	
				Melilla ... .. .	57.913	
				<i>Jefaturas de Farmacia</i>		
				1.ª Región Militar ... .. .	25.000	
				2.ª Región Militar ... .. .	15.000	
				3.ª Región Militar ... .. .	15.000	
				4.ª Región Militar ... .. .	15.000	
				5.ª Región Militar ... .. .	17.000	
				6.ª Región Militar ... .. .	17.000	
				7.ª Región Militar ... .. .	17.000	
				8.ª Región Militar ... .. .	15.000	
				9.ª Región Militar ... .. .	15.000	
				Baleares ... .. .	15.000	
				Canarias ... .. .	15.000	
				Ceuta ... .. .	15.000	
				Melilla ... .. .	15.000	
				<i>Jefaturas de Veterinaria</i>		
				1.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				2.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				3.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				4.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				5.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				6.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				7.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				8.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				9.ª Región Militar ... .. .	44.325	
				Baleares ... .. .	44.325	
				Canarias ... .. .	44.325	
				Ceuta ... .. .	44.325	
				Melilla ... .. .	44.325	
				<i>Clero Castrense</i>		
				Jefatura Servicios Religiosos del Ejército.	195.500	
				11 Jefaturas Eclesiásticas ... .. .	496.800	
				2 Jefaturas Eclesiásticas ... .. .	64.400	
				Parroquias de las nueve Regiones Milita- res, Baleares, Canarias, Ceuta, y Melilla.	575.000	
				<i>Servicios de Sanidad</i>		
				Instituto de Medicina Preventiva ... .. .	216.560	
				Parque Sanidad de la 2.ª Región Militar ...	68.000	
				Parque Sanidad de la 3.ª Región Militar ...	56.000	
				Parque Sanidad de la 4.ª Región Militar ...	68.000	
				Parque Sanidad de la 5.ª Región Militar ...	56.000	
				Parque Sanidad de la 6.ª Región Militar ...	53.000	
				Parque Sanidad de la 7.ª Región Militar ...	56.000	
				Parque Sanidad de la 8.ª Región Militar ...	53.000	
				Parque Sanidad de la 9.ª Región Militar ...	52.000	
				Parque Sanidad de Ceuta ... .. .	56.000	
				Parque Sanidad de Melilla ... .. .	56.000	
				<i>Servicios de Farmacia</i>		
				1.ª Región Militar ... .. .	85.000	
				2.ª Región Militar ... .. .	135.000	
				3.ª Región Militar ... .. .	50.000	
				4.ª Región Militar ... .. .	70.000	
				5.ª Región Militar ... .. .	135.000	
				6.ª Región Militar ... .. .	60.000	
				7.ª Región Militar ... .. .	170.000	
				8.ª Región Militar ... .. .	50.000	
				9.ª Región Militar ... .. .	44.000	
				Baleares ... .. .	50.000	
				Canarias ... .. .	44.000	
				Ceuta ... .. .	50.000	
				Melilla ... .. .	50.000	

Concepto	Sub- concepto	Grupo Es- tadístico	Categoría coste	14-24 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
212	00	01	04	<i>Servicio de Cría Caballar</i>		
				Depósito y Servicio de Sementales ... ..	684.000	
				Depósito y Servicio Central de Remonta.	60.000	
				Depósito y Servicio de Ceuta ... ..	33.000	
				Depósito y Servicio de Melilla... ..	33.000	
				<i>Dirección de Apoyo al Material</i>		
				Dirección ... ..	840.000	
				<i>Dirección de Infraestructura</i>		
				Dirección ... ..	180.000	
				<i>Comandancias de Obras</i>		
				Central ... ..	179.400	
				1.ª Región Militar ... ..	198.600	
				2.ª Región Militar ... ..	149.700	
				3.ª Región Militar ... ..	149.700	
				4.ª Región Militar ... ..	149.700	
				5.ª Región Militar ... ..	198.600	
				6.ª Región Militar ... ..	198.600	
				7.ª Región Militar ... ..	198.600	
				8.ª Región Militar ... ..	149.700	
				9.ª Región Militar ... ..	172.800	
				Baleares ... ..	142.800	
				Canarias ... ..	142.800	
				Ceuta ... ..	183.600	
				Melilla ... ..	172.800	35.334
				<b>ARTICULO 22.—GASTOS EDIFICIOS</b>		
222	00	01	06	<i>Conservación y reparaciones ordinarias</i>		
				Para conservación y reparación de polvo- rines, caminos y construcciones milita- res de todo tipo ... ..		640.000
				<b>ARTICULO 25.—GASTOS ESPECIALES PA- RA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SER- VICIOS</b>		
251				<i>Publicaciones y Propaganda</i>		
	00	01	04	De la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.	110.000	
	00	02	04	De la Dirección de Apoyo al Personal ...	1.983.000	
	00	03	04	De la Dirección de Apoyo al Material ...	120.000	
	00	04	04	De la Dirección de Infraestructura ... ..	144.000	2.357
253	00	01	04	<i>Gastos de Información</i>		
				A disposición del Jefe Superior de Apoyo Logístico ... ..		97
254				<i>Combustibles y Lubricantes</i>		
	01	01	04	No operativos ... ..	111.000.000	
	02	01	05	Operativos ... ..	2.733.000.000	2.844.000
256				<i>Asistencia sanitaria y gastos derivados de la misma</i>		
	01	01	04	Hospitales: Para todos los gastos del Ser- vicio de Sanidad en los establecimien- tos hospitalarios, incluso el Servicio de Ortopedia ... ..	157.140.000	
	02	01	04	Hospitales: Para todos los gastos del Ser- vicio de Intendencia en los estableci- mientos hospitalarios, incluso entreteni- miento y mejora de material adminis- trativo de hospitales, así como el pago de las estancias que el personal con derecho a ellas pueda producir en esta- blecimientos civiles, incluso en el ex- tranjero, gastos que se deriven de la conducción de dementes o inútiles y el sostenimiento de los alumnos de las E.F.A.T.S.M.E., ubicadas en los hospitales	1.200.000.000	

				14 - 24		
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría crisis ...	DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
03	01	04		Farmacia: Para medicamentos y elemen- tos de cura, incluso envases y trans- portes ... .. .	339.900.000	
04	01	04		Para los Hospitales de Veterinaria, a ra- zón de 135 ptas. por semoviente en re- vista ... .. .	375.000	
05	01	04		Ganado: Servicios específicos de Veteri- naria ... .. .	7.460.000	1.704.875
<b>258</b>				<b>Gastos Generales</b>		
00	01	04		De la Jefatura Superior de Apoyo Logís- tico, Secretaría ... .. .	4.000.000	
00	02	04		De la Dirección de Apoyo al Personal...	45.275.000	
00	03	04		De la Dirección de Apoyo al Material ...	212.395.000	
00	04	04		De la Dirección de Infraestructura ... ..	37.800.000	
00	05	04		Del Servicio de Cría Caballar y Remonta.	530.000	300.000
<b>259</b>				<b>Gastos varios</b>		
01	01	03		Alimentación de perros guardianes de pol- vorines, a 25 ptas. diarias ... .. .	4.225.000	
02	01	03		Raciones de pienso del ganado ... .. .	336.000.000	
03	01	04		Biblioteca de la Jefatura Superior de Apo- yo Logístico ... .. .	66.000	
03	02	04		Biblioteca de la Dirección de Apoyo al Personal ... .. .	990.000	
03	03	04		Biblioteca del Clero Castrense ... .. .	51.000	
04	01	04		Seguro obligatorio de vehículos de motor.	30.000.000	371.332
				<b>ARTICULO 26.—CONSERVACION, REPARA- CION ORDINARIA DE INVERSIONES (EX- CEPTO EDIFICIOS)</b>		
				<i>Programa de mantenimiento de material de guerra y transmisiones, transporte y arrastre</i>		
261	00	01	06	Armamento y material dependiente del Servicio de Mantenimiento de Artillería.	2.058.846.000	
	00	02	06	Del Material de Ingenieros ... .. .	195.000.000	
	00	03	06	Del Material de las F.A.M.E.T. ... .. .	670.000.000	
	00	04	06	Del Material de Transmisiones, incluido el suministro de repuestos a los Cuerpos.	407.000.000	
	00	05	06	Del Material automóvil, máquinas, equipos de taller y cualquier otro relacionado con el material de rueda y cadena (in- cluidos los Centros de Enseñanza y A.M.X.-30) ... .. .	3.575.000.000	
	00	06	06	Material dependiente de la Jefatura de Municionamiento ... .. .	46.000.000	6.951.846
<b>262</b>				<i>Programa de mantenimiento y material</i>		
	00	01	06	Material de la Red Territorial de Mando.		231.000
<b>265</b>				<i>Programa de mantenimiento de material de Intendencia</i>		
	01	01	06	Mantenimiento del material del Servicio de Subsistencias y Alimentación del ga- nado ... .. .	7.560.000	
	01	02	06	Del Centro Técnico de Intendencia ... ..	1.440.000	
	01	03	06	Mantenimiento del material de Campaña dependiente de la Dirección de Apoyo al Personal ... .. .	34.800.000	
	02	01	06	Mantenimiento del material del Servicio de Acuartelamiento y Campamento ...	20.000.000	63.800
<b>266</b>				<i>Programa de mantenimiento del material de Asistencias</i>		
	01	01	06	Del material del Servicio de Sanidad ...	15.553.000	
	02	01	06	Del material del Servicio de Farmacia ...	450.000	
	03	01	06	Del material del Servicio de Veterinaria ...	240.000	16.243

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste .....	14 - 24 DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
268				<i>Programa de mantenimiento de material</i>		
	00	01	06	Entretrenimiento de paracaídas y material complementario: .....		6.000
				— Paracaídas de personal y cargas pe- sadas.		
				— De material para cargas.		
				<b>ARTICULO 27.—MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTRO MATERIAL INVENTARIA- BLE PARA SERVICIOS YA EXISTENTES, INCLUSIVE SU CONSERVACION Y REPA- RACION (PROGRAMA DE REPOSICION DE ARMAMENTO, EQUIPOS Y OTRO MATE- RIAL INVENTARIABLE)</b>		
271				<i>Programa de reposición de armamento y material de guerra</i>		
	00	01	09	Material y armamento para Instrucción ...		109.000
272	00	01	09	Programa de reposición de material de Transmisiones .....		138.364
273				<i>Programa de reposición de vehículos ma- terial de transporte, arrastre y trabajo</i>		
	01	01	09	Material de transporte y arrastre ... ..	820.000.000	
	02	01	09	Vehículos de Servicio y representación ...	58.000.000	878.000
275				<i>Programa de reposición de material de Intendencia</i>		
	01	01	09	Adquisición y reposición del material del Servicio de Subsistencias y Alimentación del ganado .....	51.000.000	
	01	02	09	Adquisición y reposición del material de Campaña de Intendencia .....	115.800.000	
	01	03	09	Centro Técnico de Intendencia .....	16.800.000	
	02	01	09	Adquisición y reposición del material de Acuartelamiento y Campamento ... ..	650.000.000	833.600
276				<i>Programa de reposición de material de Asistencias</i>		
	00	01	09	Adquisición y reposición de material de Campaña, Sanidad, Farmacia y Veteri- naria .....	24.479.000	
	00	02	09	Adquisición de material de Sanidad ... ..	30.660.000	
	00	03	09	Adquisición de material de Farmacia ...	500.000	
	00	04	09	Adquisición de material de Veterinaria ...	1.560.000	57.199
278				<i>Programa de reposición de material e ins- talaciones generales y de servicios</i>		
	01	01	07	Munición de Instrucción .....	202.000.000	
	02	01	09	Paracaídas y material de carga ... ..	158.760.000	
	03	01	09	Instalaciones militares .....	543.000.000	
	04	01	09	Pabellón del Jefe Superior de Apoyo Lo- gístico .....	75.000	903.835

### Capítulo 6.—Inversiones reales

#### ARTICULO 61.—PROGRAMA DE ARMA- MENTO Y MATERIAL DE GUERRA

611	01	01	09	Adquisición y construcción de armamento y material de guerra, según programa del Estado Mayor del Ejército .....	3.906.737.000	
	01	02	09	Adquisición y construcción de material de Artillería, según programa del Estado Ma- yor del Ejército .....	703.922.000	
	01	03	09	Adquisición y construcción del material de Ingenieros, según programa del Estado Mayor del Ejército .....	881.961.000	

				14-24		
Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría coste ...	D E T A L L E	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
01	04	09		Adquisición de material y equipo de trans- misiones, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	3.228.498.000	
01	05	09		Adquisición de toda clase de vehículos de combate, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	6.661.282.000	
01	06	09		Adquisición de helicópteros, según progra- ma del Estado Mayor del Ejército ... .. .	4.017.617.000	
01	07	09		Proyecto de confabricación de Carros AMX-30, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	4.694.819.000	
02	01	07		Adquisición y fabricación de munición de guerra, según programa del Estado Ma- yor del Ejército ... .. .	3.500.000.000	27.594.836
<b>ARTICULO 63.—PROGRAMA DE VEHICU- LOS, MATERIAL Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, ARRASTRE Y TRABAJO</b>						
631	00	01	09	Adquisición de toda clase de vehículos ...		1.160.000
<b>ARTICULO 65.—PROGRAMA DE MATERIAL E INSTALACIONES DE INTENDENCIA Y ASISTENCIA</b>						
651	00	01	09	Adquisición de Niveles de Vestuario y Equipo ... .. .	2.200.000.000	
	00	02	09	Adquisición y construcción de material de Campaña de Intendencia ... .. .	359.820.000	
	00	03	09	Proyecto de adquisición y construcción de material de todos los Servicios de In- tendencia, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	744.400.000	3.304.220
652	00	01	09	Adquisición de material de los Servicios de Sanidad, Farmacia y Veterinaria, se- gún programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	104.520.000	
	00	02	09	Proyecto de adquisición y construcción de material de los Servicios de Sanidad, se- gún programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	104.520.000	
	00	03	09	Proyecto de adquisición y construcción de los Servicios de Farmacia, según pro- grama del Estado Mayor del Ejército ...	2.200.000	
	00	04	09	Proyecto de adquisición y construcción de material de los Servicios de Veterina- ria, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	2.928.000	
	00	05	09	Proyecto de adquisición de ganado repro- ductor para el fomento de Cría Caballar, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	47.600.000	
	00	06	09	Proyecto de adquisición de ganado del Ejército para remonta, según programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	26.500.000	
	00	07	09	Adquisición de equipo para hospitales, se- gún programa del Estado Mayor del Ejército ... .. .	500.000.000	
	00	08	09	Material A.B.Q. ... .. .	80.000.000	872.548
<b>ARTICULO 68.—PROGRAMA PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS</b>						
684	01	01	10	Para inversiones de los Subsectores de Seguridad Social y Sanidad (crédito afecto al P.P.I.P.) ... .. .	780.000.000	
	02	01	10	Para inversiones del Subsector de Asis- tencia Social (crédito afecto al P.P.I.P.).	200.800.000	980.800
<b>ARTICULO 69.—PROGRAMA DE INFRAES- TRUCTURA</b>						
691	00	01	10	Programa de obras de Infraestructura ...		3.018.430
<i>Total Servicio 24</i> ... .. .						59.658.418

Concepto ..	Sub- concepto ..	Grupo Es- tadístico	Categoría cose ..	DETALLE	Importes parciales	Importe Crédito (miles pts.)
<b>OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>						
NUMERO ORGANICO 14.39						
<b>Capítulo 1.º—Remuneraciones de personal</b>						
<b>ARTICULO 11.—SUELDO, TRIENIOS, GRADO Y PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
112				<i>Escala complementaria</i>		
	00	01	01	Sueldo.		
	00	02	01	Grado.		
	00	03	01	Trienios.		
	00	04	01	Pagas extraordinarias ... ..	4.083.436	
				<i>Cuerpo de Especialistas</i>		
	00	05	01	Sueldo.		
	00	06	01	Grado.		
	00	07	01	Trienios.		
	00	08	01	Pagas extraordinarias ... ..	7.416.164	
				<i>Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército</i>		
	00	09	01	Sueldo.		
	00	10	01	Grado.		
	00	11	01	Trienios.		
	00	12	01	Pagas extraordinarias ... ..	175.199.566	
				<i>Conserjes del Ejército</i>		
	00	13	01	Sueldo.		
	00	14	01	Grado.		
	00	15	01	Trienios.		
	00	16	01	Pagas extraordinarias ... ..	28.386.288	
				<i>Mozos de Farmacia</i>		
	00	17	01	Sueldo.		
	00	18	01	Grado.		
	00	19	01	Trienios.		
	00	20	01	Pagas extraordinarias ... ..	1.643.040	
				<i>Personal «a amortizar»</i>		
	00	21	01	Sueldo.		
	00	22	01	Grado.		
	00	23	01	Trienios.		
	00	24	01	Pagas extraordinarias ... ..	28.747.670	
				<i>Agrupación Temporal para Servicios Civiles</i>		
	00	25	01	Sueldo.		
	00	26	01	Grado.		
	00	27	01	Trienios.		
	00	28	01	Pagas extraordinarias ... ..	2.362.836	247.839
<b>ARTICULO 12.—RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
122	00	01	01	Indemnización por residencia ... ..		12.375
127	00	01	01	Gratificación reglamentaria, artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1952 («B.O. del Estado» núm. 159) ... ..	239.680	
	00	02	01	Cruces y Medallas ... ..	4.104.000	
	00	03	01	Indemnización de Vestuario del Personal de los Cuerpos «a extinguir» ... ..	1.056.880	5.401
<b>ARTICULO 13.—COMPLEMENTO FAMILIAR</b>						
131	00	01	01	Complemento familiar del personal «a extinguir» y «a amortizar» ... ..		3.840
<b>ARTICULO 14.—REMUNERACIONES EN ESPECIE</b>						
141	00	01	04	De vivienda del personal de los Cuerpos «a extinguir» (a transferir al Patronato de Casas Militares) ... ..		607
<i>Total Servicio 39 ... ..</i>						270.062

Madrid, 31 de diciembre de 1980.

Por delegación:  
El General Director de Servicios Generales,  
ALVAREZ ARENAS